



REG.MPAL.Nº

203

REG.AUT.Nº

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL  
Plaza del Carmen

D<sup>a</sup> MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de septiembre de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **701**, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela UN-5 (Facultad de Farmacia) del Plan Parcial PP-S2 – Campus de la Salud – (Expte. 7650/10)**

Se presenta a Pleno expediente núm. 7650/10 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela UN-5 (Facultad de Farmacia) del Plan Parcial PP-S2 – Campus de la Salud –.

En dicho expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 9 de septiembre de 2.010, en el que se pone de manifiesto que el citado Estudio de Detalle tiene como objetivo ordenar volúmenes, reordenación parcelaria y establecimiento de alineaciones de la parcela UN-5 del Plan Parcial PP-S2 “Campus de la Salud”, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2010, así como, sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147, de fecha 3 de agosto de 2010, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 23 de julio de 2010, sin que en dicho periodo se hayan presentado alegaciones.

Igualmente hace constar que con fecha 13 de julio de 2010, se envió a la Junta Municipal de Distrito Zaidín un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente, sin que hasta la fecha se haya emitido informe, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo de exposición pública previsto para emitir el informe, y según lo señalado en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como Decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito, se entiende emitido, el referido informe, en sentido positivo, debiéndose continuar con el procedimiento.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitido, y de acuerdo con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, el Pleno Municipal **acuerda** por unanimidad de los presentes:



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARIA GENERAL

Plaza del Carmen

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenar volúmenes, reordenación parcelaria y establecimiento de alineaciones de la parcela UN-5 del Plan Parcial PP-S2 “Campus de la Salud”, según proyecto supervisado por el Vicerrectorado de Infraestructura y Campus de la Universidad de Granada, en el que se han suprimido las modificaciones de altura que erróneamente se planteaban en el documento presentado inicialmente, puesto que los espacios para instalaciones no tienen la consideración de nueva planta.

**SEGUNDO.-** Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dieciocho de octubre de dos mil diez.

Vº Bº  
EL ALCALDE